

Referencia:	<b>2021/0000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 01.07.2021</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL  
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 01.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “SUSTITUCION DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "FRANCISCO MELIAN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0003/2121 (EXPTE. TAO 2019/2041L). INFORME VALORACIÓN OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.06.2021 se acordó solicitar a los servicios técnicos de Infraestructuras informe de valoración de las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, se da cuenta a la mesa del Informe de fecha 30.06.2021, emitido por Doña del Pino González Gordillo, Técnica del Servicio de Infraestructuras, que dice,

“En relación con el expediente de contratación (EXPTE. TAO 2019/2041L) correspondiente al contrato de la obra denominada **“SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL 1 Y 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN”**, y a la vista del encargo nº 52035, del Servicio de Contratación por el que se solicita informe técnico relativo a valoración de ofertas y análisis para determinar ofertas anormalmente bajas, una vez revisada la documentación que consta en el expediente, se redacta el presente informe:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) establece en el ANEXO II los criterios de adjudicación del contrato y las condiciones para determinar las ofertas anormalmente bajas. Los criterios de adjudicación propuestos en el PCAP se relacionan a continuación:

**PARA EL LOTE 1:**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
Proposición económica	65
Paquete de mejoras	5
Ampliación del plazo de garantía	10
Experiencia del personal adscrito a la obra	10
Criterios de sostenibilidad y calidad	10

**PARA EL LOTE 2:**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
Proposición económica	70
Ampliación del plazo de garantía	10
Experiencia del personal adscrito a la obra	10
Criterios de sostenibilidad	10

Hay dos criterios de adjudicación valorables en cifras en los que además de cumplimentar la declaración responsable (ANEXO III del PCAP), se debe aportar la documentación que se indica en el ANEXO II del PCAP, estos dos criterios son:

**a) Experiencia del personal adscrito a la obra: valorado con 10 puntos.**

Se valorará la experiencia del encargado o jefe de equipo adscrito a la ejecución de la obra de la siguiente forma:

- Aquellos licitadores que oferten la adscripción de un encargado o jefe de equipo, que será el responsable de la ejecución de la obra, que acredite una experiencia mínima de haber trabajado en los últimos cinco (5) años, con la categoría de encargado/a o jefe/a de equipo, en al menos una obra de naturaleza igual o análoga, con un importe igual o superior a 400.000 €, junto con la justificación de que el césped instalado haya superado con éxito los ensayos "in situ" para cumplir las prescripciones de FIFA QUALITY, le corresponderán **diez (10) puntos**.

- Aquellos licitadores que no se comprometan a adscribir un encargado o jefe de equipo con la experiencia mínima requerida le corresponderán **cero (0) puntos**.

**b) Criterios de sostenibilidad y calidad: valorado 10 puntos.**

Para la valoración de este apartado el licitador deberá aportar en su oferta la siguiente documentación:

Declaración de la empresa licitante de que la empresa productora y suministradora del césped artificial (tanto para el césped como para el lastrado) cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la normativa vigente.

**Reglamento REACH (CE) nº1907/2006** (Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos) y está debidamente acreditada. **Diez (10) puntos**.

**ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

**A) PARA EL LOTE 1.**

**1. En lo relativo a ofertas desproporcionadas.**

En la siguiente tabla se detallan las ofertas económicas presentadas, según consta el certificado de la Mesa de Contratación celebrada el 17.06.2021:

LICITADOR	Oferta económica	Oferta Paquete de mejoras	VR=PE -CA Oferta Importe mejoras	Cálculo de desproporcionada baja	
				1ª media	2ª media
ROYALVERD SERVICE SLU	651.377,51	si	613.841,91	7,96	
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS	650.023,21	si	612.487,61	7,72	
OPSA	534.749,92	si	497.214,32	-12,55	
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	588.393,00	si	550.857,40	-3,12	

Dado que concurren más de tres licitadores, es de aplicación el apartado 3 del artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP). **La empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., (OPSA) presenta una oferta que es inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (-12,55)**, por lo que estamos ante un supuesto de **una oferta anormalmente baja**. De conformidad con lo establecido en el ANEXO II del PCAP, la documentación que debe aportar OPSA S.A., para justificar su oferta desproporcionada es la siguiente:

- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
  
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

## **2. En lo relativo a los criterios de adjudicación.**

En la siguiente tabla se resume el contenido de las ofertas económicas presentadas y criterios valorables en cifras, según consta el certificado de la Mesa de Contratación celebrada el 17.06.2021:

LICITADOR	Oferta económica (INCLUIDO IGIC)	Oferta Paquete de mejoras	Ampliación plazo garantía (AÑOS)	Experiencia personal adscrito a obra	Criterios de sostenibilidad y calidad
ROYALVERD SERVICE SLU	651.377,51	SI	2	SI	SI
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS	650.023,21	SI	2	SI	SI
OPSA	534.749,92	SI	2	SI	SI
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	588.393,00	SI	2	SI	SI

## **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:**

### **OFERTA DE ROYALVERD SERVICE SLU:**

- **Si acredita** debidamente la experiencia del personal adscrito a obra. Aporta certificados FIFA QUALITY y FIFA QUALITY PRO en dos obras de naturaleza análoga con importes superiores a los 400.000 € y el C.V. de un ingeniero técnico de minas que se adscribiría a la ejecución del contrato.

- **SI acredita** debidamente el criterio de sostenibilidad y calidad. El césped artificial ofertado cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la normativa Reglamento REACH (CE) nº1907/2006, aporta una declaración de un responsable y copia de certificados de Fieldturf Artificial Turf Products.

**OFERTA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS.**

- **NO acredita** debidamente la experiencia del personal adscrito a obra.

**NO acredita** debidamente el criterio de sostenibilidad y calidad.

**OFERTA DE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., (OPSA).**

- **NO acredita** debidamente la experiencia del personal adscrito a obra.

- **SI acredita** debidamente el criterio de sostenibilidad y calidad. El césped artificial ofertado cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la normativa Reglamento REACH (CE) nº1907/2006, mediante declaración de un responsable de la empresa Greenfields.

**OFERTA DE GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS.**

- **NO acredita** debidamente la experiencia del personal adscrito a obra.

- **SI acredita** debidamente el criterio de sostenibilidad y calidad. El césped artificial ofertado cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la normativa Reglamento REACH (CE) nº1907/2006, aporta declaración de un responsable de la empresa Fieldturf Tarkett.

Lo anteriormente expuesto se resume en la Tabla siguiente:

**TABLA 1. RESUMEN CON LA VALORACIÓN DEL LOTE 1.**

LICITADOR	Oferta económica	Oferta Paquete de mejoras	VR=PE -CA Oferta Importe mejoras	Cálculo de baja desproporcionada	Puntuación económica	Paquete de mejoras	Ampliación plazo garantía	Experiencia personal adscrito a obra	Criterios de sostenibilidad y calidad	PUNTAJÓN TOTAL
OPSA	534.749,92	si	497.214,32	-12,55	65,00	5,00	10,00	-	10,00	90,00
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	588.393,00	si	550.857,40	-3,12	50,51	5,00	10,00	-	10,00	75,51
ROYALVERD SERVICE SLU	651.377,51	si	613.841,91	7,96	33,51	5,00	10,00	10,00	10,00	68,51
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS	650.023,21	si	612.487,61	7,72	33,87	5,00	10,00	-	-	48,87

**B) PARA EL LOTE 2.**

**1. En lo relativo a ofertas desproporcionadas.**

En la siguiente tabla se detallan las ofertas económicas presentadas según consta el certificado de la Mesa de Contratación celebrada el 17.06.2021:

LICITADOR	Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada	
		1ª media	2ª media
ROYALVERD SERVICE SLU	433.968,43	9,73	
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS	389.007,33	-1,64	
OPSA	363.190,25	-8,17	
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	395.793,00	0,08	

En este lote no hay ofertas que incurran en bajas anormalmente bajas.

## 2. En lo relativo a los criterios de adjudicación.

En la siguiente tabla se resume el contenido de las ofertas económicas presentadas y criterios valorables en cifras, según consta el certificado de la Mesa de Contratación celebrada el 17.06.2021:

LICITADOR	Oferta económica (INCLUIDO IGIC)	Ampliación plazo garantía (AÑOS)	Experiencia personal adscrito a obra	Criterios de sostenibilidad y calidad
ROYALVERD SERVICE SLU	433.968,43	2	SI	SI
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS	389.007,33	2	SI	SI
OPSA	363.190,25	2	SI	SI
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	395.793,00	2	SI	SI

### **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:**

#### **OFERTA DE ROYALVERD SERVICE SLU:**

**SI acredita** debidamente la experiencia del personal adscrito a obra. Aporta certificados FIFA QUALITY y FIFA QUALITY PRO en dos obras de naturaleza análoga con importes superiores a los 400.000 € y el C.V. de un ingeniero técnico de minas que se adscribiría a la ejecución del contrato.

- **SI acredita** debidamente el criterio de sostenibilidad y calidad. El césped artificial ofertado cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la normativa Reglamento REACH (CE) nº1907/2006, aporta una declaración de un responsable y copia de certificados de Fieldturf Artificial Turf Products.

#### **OFERTA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS.**

- **NO acredita** debidamente la experiencia del personal adscrito a obra.

- **NO acredita** debidamente el criterio de sostenibilidad y calidad.

#### **OFERTA DE OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., (OPSA).**

- **NO acredita** debidamente la experiencia del personal adscrito a obra.

- **SI acredita** debidamente el criterio de sostenibilidad y calidad. El césped artificial ofertado cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la normativa Reglamento REACH (CE) nº1907/2006, aporta declaración de un responsable de la empresa Greenfields.

#### **OFERTA DE GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS.**

- **NO acredita** debidamente la experiencia del personal adscrito a obra.

**SI acredita** debidamente el criterio de sostenibilidad y calidad. El césped artificial ofertado cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la normativa Reglamento REACH (CE) nº1907/2006, aporta declaración de un responsable de la empresa Fieldturf Tarkett.

Lo anteriormente expuesto se resume en la Tabla siguiente:

**TABLA 2. RESUMEN CON LA VALORACIÓN DEL LOTE 2.**

LICITADOR	Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada	Puntuación económica	Ampliación plazo garantía	Experiencia personal adscrito a obra	Criterios de sostenibilidad y calidad	PUNTUACIÓN TOTAL
OPSA	363.190,25	-8,17	70,00	10,00	-	10,00	90,00
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	395.793,00	0,08	55,13	10,00	-	10,00	75,13
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS	389.007,33	-1,64	58,22	10,00	-	-	68,22
ROYALVERD SERVICE SLU	433.968,43	9,73	37,71	10,00	10,00	10,00	67,71

En base a lo anteriormente expuesto **se concluye:**

- La oferta de **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., (OPSA)** para el lote 1 es inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (-12,55), por lo que estamos ante una oferta anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del TRLCAP.

- Las ofertas de INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L., OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES (OPSA) Y GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., no acreditan debidamente los criterios correspondientes a experiencia del personal adscrito a obra y/o de sostenibilidad y calidad en ambos lotes, tal y como se especifica en el Anexo II del PCAP. Se deja a criterio de la mesa de contratación si se requiere la subsanación de la documentación que establece el PCAP o bien se valoran las ofertas según la documentación aportada tal y como se detalla en las tablas 1 y 2 de este informe.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la Mesa de Contratación con mejor criterio decidirá.”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

Con respecto al lote nº 1: Campo Sur, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., (OPSA)** con CIF A28410850, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, la empresa **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., (OPSA)**, con CIF A28410850, para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato

incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

**2.-** Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

**3.-** Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

**4.-** Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Además, deberá aportar los poderes bastanteados Don Fernando Díaz Pena, quien ha presentado la oferta en nombre de empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A) con CIF.: A28410850.

Respecto al lote nº 2, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A) con CIF.: A28410850 el contrato de suministro de sustitución de césped artificial en el campo de fútbol "Francisco Melián", lote nº 2: campo norte, por un precio de 363.190,25€, incluido el IGIC del 7%, que asciende a la cantidad de 23.760,11€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A) con CIF.: A28410850**, y se comprueba que consta la capacidad de obrar. No consta el poder bastanteadado para contratar de Don Fernando Díaz Pena, firmante de la proposición.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente:

- a) Solvencia de conformidad con el anexo IV del PCAP.
- b) Pólizas de seguro de conformidad con el ANEXO XIII.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- d) La constitución de la garantía definitiva por importe de 16.971,51€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Además, deberá aportar los poderes bastanteados de Don Fernando Díaz Pena, quien ha presentado la oferta en nombre de empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A) con CIF.: A28410850.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del**

**artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**